

Referencia del Documento:

Diario Oficial/Normas Generales/Año 2007/DO 05/06/2007 DCTO 1.984 2007 MUNICIPALIDAD DE MAIPU

**MUNICIPALIDAD DE MAIPU
MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE MAIPU****Maipú, 22 de mayo de 2007.-** Con esta fecha se decreta lo que sigue:

Núm. 1.984.- Vistos:

1. Ordinario Seremi Minvu N° 1637, de fecha 11 de mayo de 2007;
2. Ordinario N° 1400/20 de Alcalde de Maipú, de fecha 05.02.07;
3. Ordinario Seremi Minvu N° 689, de fecha 22.02.07;
4. Ordinario N° 1400/063 de Alcalde de Maipú, de fecha 19.04.07;
5. Certificado N° 2360 de fecha 12.10.2005, del Acuerdo N° 1044 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 582 de fecha 12.10.2005, del Concejo Municipal en que se establece dar por iniciado el proceso de aprobación del proyecto de Modificación al PRC de Maipú;
6. Primer aviso de prensa del diario La Tercera de fecha 08.10.2006, informando que desde el día 10.10.2006 se encuentra expuesto en la oficina de Asesoría Urbana de la Municipalidad, el documento del proyecto de Modificación de Plan Regulador de Maipú denominado "Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral". Asimismo se invita a la Audiencia Pública a realizarse el día 28.10.2006 a las 16 hrs. en Salón Auditorium Municipal;
7. Aviso de prensa del diario La Tercera de fecha 15.10.2006, informando que desde el día 10.10.2006 se encuentra expuesto en la oficina de Asesoría Urbana de la Municipalidad, el documento del proyecto de Modificación de Plan Regulador de Maipú denominado "Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral". Asimismo se invita a la Audiencia Pública a realizarse el día 28.10.2006 a las 16 hrs. en Salón Auditorium Municipal;
8. Carta tipo, de fecha 10.10.2006, de parte del Alcalde a las organizaciones vecinales, que informa del proyecto de Modificación al PRC de Maipú;
9. Ordinario N° 1400/122, de fecha 17.08.2006, de Alcalde de Maipú al Director Regional de la CONAMA, en la cual se hace ingreso de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de Maipú MPRCM-1 Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral" a CONAMA RM, para su evaluación;
10. Página web del SEIA del gobierno de Chile, que informa que el proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de Maipú MPRCM-1 Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral", ha sido publicado satisfactoriamente;
11. Ordinario N° 3478/2006 del Director(S) y Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente RM al Alcalde de Maipú que remite resolución exenta N° 654/2006, de la CONAMA RM, de fecha 07.11.2006, que califica ambientalmente el proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú MPRCM-1 Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral;
12. Resolución exenta N° 654/2006 de fecha 07.11.2006, de la COREMA RM, que califica ambientalmente favorable el proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú MPRCM-1 Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral;
13. Primer aviso de prensa del diario La Tercera de fecha 05.11.2006, informando que a contar del 10.11.2006 a 11.12.2006 se expondrá la modificación de Plan Regulador de Maipú denominada "Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral MPRCM". Asimismo se invitó a formular por escrito observaciones;
14. Segundo aviso de prensa del diario La Tercera de fecha 09.11.2006, informando que a contar del 10.11.2006 a 11.12.2006 se expondrá la modificación de Plan Regulador de Maipú denominada "Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral MPRCM". Asimismo se invitó a formular por escrito observaciones;
15. Primer aviso de prensa del diario La Tercera de fecha 17.12.2006, informando que el día 23.12.2006 a las 11 hrs. se realizará la segunda audiencia pública, en el Salón Auditorium Municipal, para dar a conocer los aspectos más relevantes de la modificación de Plan Regulador de Maipú denominado "Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral MPRCM";
16. Segundo aviso de prensa del diario La Tercera de fecha 20.12.2006, informando que el día 23.12.2006 a las 11 hrs. se realizará la segunda audiencia pública, en el Salón Auditorium Municipal, para dar a conocer los aspectos más relevantes de la modificación de Plan Regulador de Maipú denominado "Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral MPRCM";
17. Certificado N° 40 de Secretario Municipal con fecha 09.01.2007 que confirma que a la fecha de emitido dicho certificado, no se ha hecho ingreso de observaciones en la Oficina de Partes Municipal, referidas al proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú, denominado MPRCM-1 del sector El Almendral;
18. Certificado N° 66 del ministro de fe municipal, del acuerdo del Concejo Municipal N° 1213 de la Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 12.01.2007, que aprueba el proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú, denominado MPRCM-1 del sector El Almendral;
19. Certificado N° 511, del ministro de fe municipal, de 09.04.2007, que acredita todos los avisos de prensa efectuados en

el diario La Tercera, durante el proceso de aprobación de la tramitación de la modificación al Plan Regulador de Maipú, MPRC-1 del sector El Almendral, con fechas 08.10.2006, 15.10.2006, 05.11.2006, 09.11.2006, 17.12.2006 y 20.12.2006;

20. Certificado N° 55, del ministro de fe municipal, de 10.01.2007, que acredita que mediante acuerdo N° 1175, adoptado en Sesión del Concejo Municipal, de fecha 16.10.2006, se aprobó realizar dos audiencias públicas, las cuales se realizaron con fechas 28.10.2006 y 23.12.2006, en Salón Auditorium Municipal, a las 16:00 y 11:00 hrs. respectivamente. Y junto a lo anterior también se acredita que el proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú, se presentó al CESCO, en sesiones de fechas 08.11.2006 y 09.01.2007, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal;

21. Certificado N° 298, del ministro de fe municipal(S), de 12.03.2007, que acredita que se exhibió el proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú, MPRCM-1 del sector El Almendral, del 10.11.2006 al 11.12.2006, en dependencias del municipio;

22. Certificado N° 1, del Secretario del CESCO, de 10.01.2007, el cual acredita que con fechas 08.11.2006 y 09.01.2007, se expuso ante el CESCO, los antecedentes de la modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú, MPRC-1 del sector El Almendral;

Considerando: Que se han practicado todos los actos administrativos que la ley establece para la aprobación de la Modificación del Plan Regular Comunal de Maipú, según se da cuenta en la parte expositiva, proyecto que fue finalmente aprobado por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según consta del Ordinario N° 1637 de 11 de mayo de 2007.

Decreto:

1.- Promúlgase la aprobación de la Modificación del Plan Regular Comunal de Maipú, que comprende los siguientes documentos que se consideran parte integrante del presente decreto:

1. Memoria Explicativa.
2. Ordenanza Local.
3. Plano de Zonificación MPRCM-1, de la Modificación al Plan Regulador Comunal, MPRCM-1 Sector El Almendral.
4. Estudio de Factibilidad Sanitaria.
5. Estudio de Capacidad Vial.
6. Estudio de Equipamiento Comunal.

2.- Apruébase el siguiente "TEXTO APROBATORIO ORDENANZA LOCAL, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE MAIPU MPRCM-1":

Artículo 1: Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Maipú promulgado por Decreto Alcaldicio N° 6383 de fecha 05.11.2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 13.11.2004, en el sentido de modificar el Uso de Suelo y normativas de parte de la actual Area de Equipamiento Recreacional y Deportivo (PRMS) del sector El Almendral, de la comuna de Maipú, y de otros 13 predios identificados en cuadro adjunto. Modificando el Artículo 41° "Zonas de Uso Especial", y los planos PRCM-1A, PRCM-1B y PRCM-1C del Plan Regulador Comunal vigente, según lo establecido en el texto de la Memoria Explicativa, el presente Texto Aprobatorio y según lo graficado en el Plano MPRCM-1, que en este acto se aprueba".

Cuadro Resumen de Predios que se modifican:

SECTOR	UBICACION	SUPERFICIE (M2)
EL ALMENDRAL	CAMINO RINCONADA / EL OLIMPO / MAIPU	54.471

PREDIOS N°	UBICACION	SUPERFICIE (M2)
1	GUAYAQUIL/ O'HIGGINS/INDEPENDENCIA: LOTE A	6.776
2	PJE. ISLA NAVARINO N° 2580, ENTRE VIVIENDAS COLINDANTES Y AREA VERDE	1.829
3	LA REFORMA N° 836 ESQ. JORGE ALESSANDRI, VILLA MANUEL ROJAS 3	2.011
4	MINISTRO ANTONIO VARAS N° 5519 ESQ. PARQUE EL GOLF NORTE	1.756
5	AV. SANTA ROSA N° 817 ESQ. AV. SIMON BOLIVAR, VILLA QUINTALI	2.746
6	CALLEJON DE LOS PERROS N° 1060 Y	2.395

	PANGUIPULLI, VILLA PARQUE SAN FRANCISCO	
7	LA GALAXIA N° 1460, SAN JOSE N° 2770, CONJUNTO LOS PORTALES	2.758
8	PJE. CALETA DE CAMARONES N° 0700, VILLA LOS BOSQUINOS 4	2.953
9	EMILIA PARDO BAZAN N° 5444 C/ANTONIO MACHADO, VILLA PARQUE EL GOLF	2.844
10	PARTE MANZANA MUNICIPAL SECTOR PLAZA BOMBERO RAMIREZ	4.404
11	PARTE MANZANA MUNICIPAL SECTOR PARQUE Y PISCINA MUNICIPAL	9.428
12	CHANCURA - COLLANCO - HUENTENO VILLA STA. MARIA 1	4.922
13	ALFREDO SILVA CARVALLO C/ LUIS HERNANDEZ P. - CANCHA FUTBOL	10.746
	TOTAL	55.568

Artículo 2°: Modifícase la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Maipú en la siguiente forma:

1. Reemplácese en el cuadro "ZONAS DE USO ESPECIAL" del artículo 41, en el acápite "ZE-2 Equipamiento Recreacional y Deportivo", la expresión "Estadio El Almendral", por la expresión "Parte del Sector El Almendral".

Reemplázase el punto final de dicho acápite por una coma y agréguese la siguiente frase "sectores 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 según Plano MPRCM-1".

2. Intercálase en el cuadro "ZONAS DE USO ESPECIAL", del artículo 41, a continuación de la zona ZE-11 Área Verde PRMS, la nueva zona ZE-12 "Equipamiento Exclusivo El Almendral".

ZE-12	Equipamiento Exclusivo El Almendral	Equipamiento de cualquier clase y escala, excepto: estadios, medialuna, moteles, cabaret, boite, cementerio y crematorios, reparación automotor, garajes, pinturas y desabolladuras, vulcanización, cárceles, centros de detención y recintos militares.
-------	-------------------------------------	--

3. Agréguese en el cuadro "Condiciones de edificación y subdivisión", del artículo 41, a continuación de la columna de ZE-10, la nueva columna "ZE-12" que se indica a continuación:

Condiciones de edificación y subdivisión	
Condición de edificación	ZE-12
Superficie predial mínima (m²)	1000
Coefficiente ocupación de suelo máximo	0,8
Coefficiente ocupación pisos superiores max.	0,8
Coefficiente de constructibilidad máx.	4
Coefficiente de área libre mínimo	0,2
Altura de edificación máxima (m)	30 m. u 8 pisos para predios que enfrentan Av. Rinconada y 14 m. o 4 pisos para predios que enfrentan calle Maipú o calle Olimpo.
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado
Rasante	70°
Distanciamiento a medianeros (m)	5
Adosamiento máximo	OGUC

Antejardín mínimo (m)	5
Densidad habitacional (hab/há)	-

Artículo 3°: Apruébase el plano MPRCM-1, el cual modifica los planos de zonificación PRCM-1A, PRCM-1B y PRCM-1C, del Plan Regulador Comunal de Maipú.

3.- Publíquese en el Diario Oficial y archívense copias autorizadas en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Comuníquese, transcribese a todas las Direcciones Municipales, Concejo Municipal, Secretaría Municipal y archívese.

Firmado por don Alberto Undurraga Vicuña, Alcalde, y doña Pilar Mejías Chandía, Secretario Municipal (S).

Anfitrión



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 38.780.-
Año CXXX - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Martes 5 de Junio de 2007
Edición de 64 Páginas

Ejemplar del día \$340.- (IVA incluido)
Atrasado \$700.- (IVA incluido)

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Ley número 20.190.- Introduce adecuaciones tributarias e institucionales para el fomento de la industria de capital de riesgo y continúa el proceso de modernización del mercado de capitales P.3

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que introduce adecuaciones de índole tributaria e institucional para el fomento de la industria de capital de riesgo y continúa con la modernización del mercado de capitales (Boletín N° 3278-05) P.18

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 59.- Promulga las medidas, decisiones y resoluciones adoptadas en la XII reunión consultiva especial y en las XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII reuniones consultivas de las partes en el Tratado Antártico P.18

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Subsecretaría de Pesca

Resolución número 1.632 exenta.- Suspende transitoriamente la inscripción de la especie Langostino colorado en el Registro Artesanal I a IV Regiones P.18

MINISTERIO DE HACIENDA

Tesorería General de la República

Resolución número 1.696.- Designa Abogado del Servicio de Tesorerías P.19
Resolución número 1.697.- Designa Abogado del Servicio de Tesorerías P.19

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto número 245.- Declara Norma Oficial de la República de Chile P.19
Decreto número 246.- Declara Norma Oficial de la República de Chile P.19

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

Instituto de Salud Pública

Resolución número 803 exenta.- Aprueba documentos que individualiza en relación con materias de competencia de este Instituto respecto de normas sobre salud ocupacional P.19

liza en relación con materias de competencia de este Instituto respecto de normas sobre salud ocupacional P.19

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

Secretaría Regional Ministerial I Región de Tarapacá

Resolución número 307 exenta.- Prohíbe la circulación de vehículos de transporte público urbano que indica en la ciudad de Arica en las condiciones que señala P.20

MINISTERIO DE PLANIFICACION

Decreto número 223.- Aprueba reglamento de la ley N° 19.284, que regula el uso de perros guías, de señal o de servicio por parte de las personas con discapacidad P.21

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.26

Comisión de Distorsiones

Resolución de inicio de investigación P.26

MUNICIPALIDADES

Municipalidad de Santiago

Decreto alcaldicio número 754 Secc. 2ª.- Posterga por plazo que indica permisos que señala P.26

Municipalidad de Cerro Navia

Decreto alcaldicio número 16.- Aprueba ordenanza que regula autorización y explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o juegos similares P.26

Municipalidad de Maipú

Decreto alcaldicio número 1.984.- Modifica Plan Regulador Comunal de Maipú P.27

Municipalidad de Providencia

Anexo 1 de la ordenanza N° 55 de 24 de mayo de 2007, publicada en el Diario Oficial de fecha 28 de mayo de 2007 P.28

Normas Particulares

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Subsecretaría de Pesca

Extracto de resolución número 1.487 exenta, de 2007 P.29

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Impuestos Internos

XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente

Extracto de resolución número 3.759 exento, de 2007 P.29

MINISTERIO DE JUSTICIA

Entidades Religiosas de Derecho Público

Extracto P.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto número 171.- Declara extinguido el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Puente Bicentenario de Chiloé" P.29

Decreto número 199 exento.- Modifica decreto N° 60 del 9 de febrero de 2007, en su punto N° 1 P.30

ASOCIACIONES GREMIALES

F

Federación Gremial de Armadores, Pescadores y Buzos Artesanales de Queule - Fearpebuq F.G. P.30

ESCRITURAS SOCIALES

Sociedades Anónimas

Constituciones

A

Agrícola y Servicios Valle Hermoso S.A. P.30

C

Cerámicas Imperial S.A., Coa Chile S.A. / Comercial C y F S.A. / Comercial Centro GPS S.A. y Constructora Reko S.A. P.30

Consultora Valdivia S.A. ... P.31

E

Eventos y Promociones Gipa S.A. P.31

F

Ferretería Imperial S.A. P.31

G

Gameli Equipamientos Comerciales Sociedad Anónima / Gradicom Chile S.A. y Guard Service Seguridad S.A. P.31

I

Inmobiliaria Odin S.A. / Inmobiliaria y Servicios Edmar S.A., Integración, Servicios y Tecnología S.A. / Inversiones Amanda S.A. e Inversiones Imperial S.A. P.33

M

Maderas Imperial Concepción S.A. / Maderas Imperial La Florida S.A. / Maderas Imperial Maipú S.A. / Maderas Imperial Mapocho S.A. / Maderas Imperial S.A. y Maderas Imperial Valparaíso S.A. P.34

Maderas Imperial Vespucio S.A. P.35

N

Neotek Chile S.A. y Newco Sociedad Anónima P.35

P

Proteínas y Alcoholes S.A. P.35

R

Royal Pacific Cargo Services Sociedad Anónima P.35

S

Seguridad y Prevención S.A. / Servicios de Computación y Seguridad Pinion S.A. / Sociedad Educacional Puerto Fuy S.A. y Sociedad Productora de Asistencias Sociedad Anónima P.36

Modificaciones

C

Comercial Valencia S.A. P.36

E

Estrella Petrolera de Chile S.A. P.37

G

Garaje y Comercial Sotta S.A. P.37

I

Inversiones Goben S.A. e Inversiones y Comercio S.A. P.38

N

Needish S.A. P.38

P

Papiro S.A. P.38

S

Sociedad Comercial Equipos Industriales S.A. / Sociedad Hotelera y de Turismo Monserrat S.A. y Sociedad de Inversiones Asturias S.A. P.39

Disoluciones

I

In Motion Ingenieros S.A. e Inversiones Centerville S.A. P.39

Otras Sociedades

Constituciones

A

Acústica & Ambiente Consultores Limitada / Agrícola y Forestal Las

Tres Marías Limitada y Alycia Arquitectura, Diseño y Construcción Limitada P.39

Andrades y Andrades Compañía Limitada / Apoyo Empresarial EST Limitada / Arteaga Gorziglia y Compañía Limitada / Asesorías Comerciales y Financieras Limitada y Asesorías Sermovic Limitada P.40

B

Business Management Group Inversiones Limitada P.40

C

Casenave y Asociados, Comunicaciones Corporativas, Publicidad y Diseño Gráfico Limitada P.40

Cerro Azul Ltda. / Cervecería Chacabuco Limitada / Collect Consultores Limitada / Comercial B & R Limitada / Comercial Maipo.Net Limitada y Comercial Rial Limitada P.41

Comercial S & S Limitada / Comercial y Pesquera D'Pardo Limitada / Comercializadora La Gavilla Limitada y Comercializadora Tecnológica Limitada P.42

Construcción y Servicios Asociados Jadisa Limitada / Constructora Bahamondes Rivera Limitada / Constructora San Sebastián Limitada / Consultora y Servicios Palam Limitada y Corrugados Easton Pack Ltda. P.43

Cumiquir Hermanos Limitada P.44

D

Distribuidora y Comercializadora C&S Food Limitada P.44

E

Elemental Asesorías e Inversiones Limitada / Empresa de Servicios de Alimentos y Bebidas Leido Limitada y Empresa de Transportes J. V. A. y Compañía Limitada P.44

Eventos y Producciones Estrategia Limitada P.45

G

Gregorio Fernández Inversiones Limitada P.45

H

Herbicidas L.N.I. Holding Chile Limitada P.45

I

Impresos Record Limitada / Ingeniería de Procesos, Consultoría y Mantenimiento Limitada e Ingeniería y Construcción Bechtel - Vial y Vives Limitada P.45

Inmobiliaria Carretas 7 Limitada / Inmobiliaria Ingefin Limitada / Inversiones Atlas Limitada / Inversiones Las Pataguas Limitada / Inversiones PH Limitada e Inversiones Search Limitada P.46



blecimientos de Salud de cualquier tipo y de los Templos e Iglesias, salvo cuando la actividad se realice en edificios dedicados por completo a fines comerciales.

Artículo 8°: No podrá realizarse la explotación de este tipo de actividades conjuntamente con el giro de alcohol, como asimismo no podrá realizarse conjuntamente el giro de la explotación de máquinas tragamonedas con el giro comercial, industrial o profesional, cuando se trate de más de 3 máquinas. Es decir, sobre tres máquinas se entenderá que corresponde a un negocio cuyo giro principal es el uso del tipo de máquinas tragamonedas, por lo que su tratamiento escapa de la aplicación de esta ordenanza.

Artículo 9°: El valor semestral por la existencia de una máquina será de 1 UTM, por una adicional otra UTM y si se introdujera una tercera máquina esta tendrá un valor de 2 UTM.

TITULO III De los horarios de funcionamiento

Artículo 10°: El horario de funcionamiento de esta clase de establecimientos será desde las 09:00 a las 24:00 horas de cada día.

Artículo 11°: No se permitirá el ingreso de escolares con uniforme o con poleras, buzos, chalecos u otro vestuario que identifiquen al estudiante con un establecimiento educacional.

TITULO IV Del funcionamiento y las prohibiciones

Artículo 12°: Queda estrictamente prohibido el expendio o consumo de bebidas alcohólicas junto a estos estableci-

mientos, por tanto, no se podrá otorgar patente en conjunto con locales regidos por la ley de alcoholes vigente.

Artículo 13°: Prohíbese además, en los establecimientos regidos por esta ordenanza, la mantención, exhibición o utilización de juegos electrónicos, videos, películas u otros similares que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el orden público.

Artículo 14°: Deberá mantenerse por todo el período de funcionamiento, una persona adulta, responsable del funcionamiento y orden del local.

TITULO V De las fiscalizaciones y sanciones

Artículo 15°: El control del cumplimiento de las normas contenidas en esta ordenanza corresponderá a Inspectores Municipales y a Carabineros de Chile, sin perjuicio de las acciones fiscalizadoras propias y exclusivas que le competen a la Autoridad Sanitaria, como fuentes fijas emisoras de ruidos y/o condiciones sanitarias.

Las infracciones serán denunciadas al Juzgado de Policía Local de Cerro Navia y sancionadas con multas de cinco Unidades Tributarias Mensuales. En caso de reincidencia u otra infracción a esta ordenanza, la Alcaldesa podrá decretar la caducidad de la patente de los establecimientos infractores. Se entenderá reincidencia cuando la persona natural o jurídica que explota un local o establecimiento, ya sea propietaria, arrendataria o mera tenedora, hubiere sido condenada por infracción a la presente ordenanza

Artículo 16°: El Alcalde podrá clausurar los establecimientos o locales comerciales que contravengan la Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza, el Código

Sanitario y la presente ordenanza. Esta clausura se mantendrá hasta que sean subsanadas las deficiencias que motivaron las infracciones.

Artículo 17°: El Alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente o cuyos propietarios no enteren oportunamente las multas que le fueren impuestas en conformidad con los artículos precedentes y las leyes vigentes.

Artículos Transitorios

Artículo 1°: Los actuales negocios a que se refiere esta ordenanza deberán adecuarse a las nuevas disposiciones que ésta contempla, dentro de un plazo de (60) sesenta días, contado desde la fecha de su publicación. Si no lo hicieren, se procederá a la clausura de ellos, de acuerdo a las normas del artículo 15°.

Artículo 2°: Con respecto a aquellos establecimientos que estén actualmente en funcionamiento con patente municipal y en los cuales existan o estén instaladas máquinas u otros juegos calificados de azar, deberán retirarlos de inmediato. Si ello no ocurriere la Municipalidad procederá a denunciarlos a la Intendencia Regional y a la Superintendencia de Casinos de Juegos, como autoridades fiscalizadoras de los juegos de azar. En los casos que pudiesen existir dudas respecto a locales con patente comercial, que cuenten actualmente con máquinas u otros equipos que podrían considerarse de azar, se deberá suspender su funcionamiento hasta obtener una certificación de las autoridades fiscalizadoras de dichos juegos. Si la autoridad fiscalizadora determinara que son de azar, se deberá proceder a su retiro de inmediato y al término en la renovación de sus patentes, si persiste en la infracción.

Anótese, comuníquese, publíquese y aplíquese.- Cristina Girardi Lavín, Alcaldesa.- Francisco Martínez Fernández, Secretario Municipal.

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MODIFICA PLAN REGULADOR COMUNAL DE MAIPU

Maipú, 22 de mayo de 2007.- Con esta fecha se decreta lo que sigue:
Núm. 1.984.- Vistos:

1. Ordinario Seremi Minvu N° 1637, de fecha 11 de mayo de 2007;
2. Ordinario N° 1400/20 de Alcalde de Maipú, de fecha 05.02.07;
3. Ordinario Seremi Minvu N° 689, de fecha 22.02.07;
4. Ordinario N° 1400/063 de Alcalde de Maipú, de fecha 19.04.07;
5. Certificado N° 2360 de fecha 12.10.2005, del Acuerdo N° 1044 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 582 de fecha 12.10.2005, del Concejo Municipal en que se establece dar por iniciado el proceso de aprobación del proyecto de Modificación al PRC de Maipú;
6. Primer aviso de prensa del diario La Tercera de fecha 08.10.2006, informando que desde el día 10.10.2006 se encuentra expuesto en la oficina de Asesoría Urbana de la Municipalidad, el documento del proyecto de Modificación de Plan Regulador de Maipú denominado "Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral". Asimismo se invita a la Audiencia Pública a realizarse el día 28.10.2006 a las 16 hrs. en Salón Auditorium Municipal;
7. Aviso de prensa del diario La Tercera de fecha 15.10.2006, informando que desde el día 10.10.2006 se encuentra expuesto en la oficina de Asesoría Urbana de la Municipalidad, el documento del proyecto de Modificación de Plan Regulador de Maipú denominado "Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral". Asimismo se invita a la Audiencia Pública a realizarse el día 28.10. 2006 a las 16 hrs. en Salón Auditorium Municipal;
8. Carta tipo, de fecha 10.10.2006, de parte del Alcalde a las organizaciones vecinales, que informa del proyecto de Modificación al PRC de Maipú;
9. Ordinario N° 1400/122, de fecha 17.08.2006, de Alcalde de Maipú al Director Regional de la CONAMA, en la cual se hace ingreso de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de Maipú MPRCM-1 Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral" a CONAMA RM, para su evaluación;
10. Página web del SEIA del gobierno de Chile, que informa que el proyecto "Modificación Plan Regulador Comunal de Maipú MPRCM-1 Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral", ha sido publicado satisfactoriamente;
11. Ordinario N° 3478/2006 del Director(S) y Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente RM al Alcalde de Maipú que remite resolución exenta N° 654/2006, de la CONAMA RM, de fecha 07.11.2006, que califica ambientalmente el proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú MPRCM-1 Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral;
12. Resolución exenta N° 654/2006 de fecha 07.11.2006, de la COREMA RM, que califica ambientalmente favorable el proyecto de Modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú MPRCM-1 Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral;
13. Primer aviso de prensa del diario La Tercera de fecha 05.11.2006, informando que a contar del 10.11.2006 a 11.12.2006 se expondrá la modificación de Plan Regulador de Maipú denominada "Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral MPRCM". Asimismo se invitó a formular por escrito observaciones;
14. Segundo aviso de prensa del diario La Tercera de fecha 09.11.2006, informando que a contar del 10.11.2006 a 11.12.2006 se expondrá la modificación de Plan Regulador de Maipú denominada "Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral MPRCM". Asimismo se invitó a formular por escrito observaciones;
15. Primer aviso de prensa del diario La Tercera de fecha 17.12.2006, informando que el día 23.12.2006 a las 11 hrs. se realizará la segunda audiencia pública, en el Salón Auditorium

Municipal, para dar a conocer los aspectos más relevantes de la modificación de Plan Regulador de Maipú denominado "Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral MPRCM";

16. Segundo aviso de prensa del diario La Tercera de fecha 20.12.2006, informando que el día 23.12.2006 a las 11 hrs. se realizará la segunda audiencia pública, en el Salón Auditorium Municipal, para dar a conocer los aspectos más relevantes de la modificación de Plan Regulador de Maipú denominado "Cambio de Uso de Suelo Sector El Almendral MPRCM";
17. Certificado N° 40 de Secretario Municipal con fecha 09.01.2007 que confirma que a la fecha de emitido dicho certificado, no se ha hecho ingreso de observaciones en la Oficina de Partes Municipal, referidas al proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú, denominado MPRCM-1 del sector El Almendral;
18. Certificado N° 66 del ministro de fe municipal, del acuerdo del Concejo Municipal N° 1213 de la Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 12.01.2007, que aprueba el proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú, denominado MPRCM-1 del sector El Almendral;
19. Certificado N° 511, del ministro de fe municipal, de 09.04.2007, que acredita todos los avisos de prensa efectuados en el diario La Tercera, durante el proceso de aprobación de la tramitación de la modificación al Plan Regulador de Maipú, MPRC-1 del sector El Almendral, con fechas 08.10.2006, 15.10.2006, 05.11.2006, 09.11.2006, 17.12.2006 y 20.12.2006;
20. Certificado N° 55, del ministro de fe municipal, de 10.01.2007, que acredita que mediante acuerdo N° 1175, adoptado en Sesión del Concejo Municipal, de fecha 16.10.2006, se aprobó realizar dos audiencias públicas, las cuales se realizaron con fechas 28.10.2006 y 23.12.2006, en Salón Auditorium Municipal, a las 16:00 y 11:00 hrs. respectivamente. Y junto a lo anterior también se acredita que el proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú, se presentó al CESCO, en sesiones de fechas 08.11.2006 y 09.01.2007, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal;
21. Certificado N° 298, del ministro de fe municipal(S), de 12.03.2007, que acredita que se exhibió el proyecto de modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú, MPRCM-1 del sector El Almendral, del 10.11.2006 al 11.12.2006, en dependencias del municipio;
22. Certificado N° 1, del Secretario del CESCO, de 10.01.2007, el cual acredita que con fechas 08.11.2006 y 09.01.2007, se expuso ante el CESCO, los antecedentes de la modificación al Plan Regulador Comunal de Maipú, MPRC-1 del sector El Almendral;

Considerando: Que se han practicado todos los actos administrativos que la ley establece para la aprobación de la Modificación del Plan Regular Comunal de Maipú, según se da cuenta en la parte expositiva, proyecto que fue finalmente aprobado por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, según consta del Ordinario N° 1637 de 11 de mayo de 2007.

Decreto:

1.- Promúlgase la aprobación de la Modificación del Plan Regular Comunal de Maipú, que comprende los siguientes documentos que se consideran parte integrante del presente decreto:

1. Memoria Explicativa.
2. Ordenanza Local.
3. Plano de Zonificación MPRCM-1, de la Modificación al Plan Regulador Comunal, MPRCM-1 Sector El Almendral.



4. Estudio de Factibilidad Sanitaria.
5. Estudio de Capacidad Vial.
6. Estudio de Equipamiento Comunal.

2.- Apruébase el siguiente "TEXTO APROBATORIO ORDENANZA LOCAL, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE MAIPU MPRCM-1":

Artículo 1: Modifíquese el Plan Regulador Comunal de Maipú promulgado por Decreto Alcaldicio N° 6383 de fecha 05.11.2004, publicado en el Diario Oficial con fecha 13.11.2004, en el sentido de modificar el Uso de Suelo y normativas de parte de la actual Area de Equipamiento Recreacional y Deportivo (PRMS) del sector El Almendral, de la comuna de Maipú, y de otros 13 predios identificados en cuadro adjunto. Modificando el Artículo 41° "Zonas de Uso Especial", y los planos PRCM-1A, PRCM-1B y PRCM-1C del Plan Regulador Comunal vigente, según lo establecido en el texto de la Memoria Explicativa, el presente Texto Aprobatorio y según lo graficado en el Plano MPRCM-1, que en este acto se aprueba".

Cuadro Resumen de Predios que se modifican:

SECTOR	UBICACION	SUPERFICIE (M2)
EL ALMENDRAL	CAMINO RINCONADA / EL OLIMPO / MAIPU	54.471

PREDIOS N°	UBICACION	SUPERFICIE (M2)
1	GUAYAQUIL/O'HIGGINS/INDEPENDENCIA: LOTE A	6.776
2	PJE. ISLA NAVARINO N° 2580, ENTRE VIVIENDAS COLINDANTES Y AREA VERDE	1.829
3	LA REFORMA N° 836 ESQ. JORGE ALESSANDRI, VILLA MANUEL ROJAS 3	2.011
4	MINISTRO ANTONIO VARAS N° 5519 ESQ. PARQUE EL GOLF NORTE	1.756
5	AV. SANTA ROSA N° 817 ESQ. AV. SIMON BOLIVAR, VILLA QUINTALI	2.746
6	CALLEJON DE LOS PERROS N° 1060 Y PANGUIPULLI, VILLA PARQUE SAN FRANCISCO	2.395
7	LA GALAXIA N° 1460, SAN JOSE N° 2770, CONJUNTO LOS PORTALES	2.758
8	PJE. CALETA DE CAMARONES N° 0700, VILLA LOS BOSQUINOS 4	2.953
9	EMILIA PARDO BAZAN N° 5444 C/ANTONIO MACHADO, VILLA PARQUE EL GOLF	2.844
10	PARTE MANZANA MUNICIPAL SECTOR PLAZA BOMBERO RAMIREZ	4.404
11	PARTE MANZANA MUNICIPAL SECTOR PARQUE Y PISCINA MUNICIPAL	9.428
12	CHANCURA - COLLANCO - HUENTENO VILLA STA. MARIA 1	4.922
13	ALFREDO SILVA CARVALLO C/ LUIS HERNANDEZ P. - CANCHA FUTBOL	10.746
	TOTAL	55.568

Artículo 2°: Modifíquese la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Maipú en la siguiente forma:

1. Reemplácese en el cuadro "ZONAS DE USO ESPECIAL" del artículo 41, en el acápite "ZE-2 Equipamiento Recreacional y Deportivo", la expresión "Estadio El Almendral", por la expresión "Parte del Sector El Almendral".

Reemplácese el punto final de dicho acápite por una coma y agréguese la siguiente frase "sectores 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 según Plano MPRCM-1".

2. Intercálese en el cuadro "ZONAS DE USO ESPECIAL", del artículo 41, a continuación de la zona ZE-11 Area Verde PRMS, la nueva zona ZE-12 "Equipamiento Exclusivo El Almendral".

ZE-12	Equipamiento Exclusivo El Almendral	Equipamiento de cualquier clase y escala, excepto: estadios, medialuna, moteles, cabaret, boite, cementerio y crematorios, reparación automotor, garajes, pinturas y desabolladuras, vulcanización, cárceles, centros de detención y recintos militares.
-------	-------------------------------------	--

3. Agréguese en el cuadro "Condiciones de edificación y subdivisión", del artículo 41, a continuación de la columna de ZE-10, la nueva columna "ZE-12" que se indica a continuación:

Condiciones de edificación y subdivisión	
Condición de edificación	ZE-12
Superficie predial mínima (m²)	1000
Coefficiente ocupación de suelo máximo	0,8
Coefficiente ocupación pisos superiores max.	0,8
Coefficiente de constructibilidad máx.	4
Coefficiente de área libre mínimo	0,2
Altura de edificación máxima (m)	30 m. u 8 pisos para predios que enfrentan Av. Rinconada y 14 m. o 4 pisos para predios que enfrentan calle Maipú o calle Olimpo.

Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado
Rasante	70°
Distanciamiento a medianeros (m)	5
Adosamiento máximo	OGUC
Antejardín mínimo (m)	5
Densidad habitacional (hab/há)	-

Artículo 3°: Apruébase el plano MPRCM-1, el cual modifica los planos de zonificación PRCM-1A, PRCM-1B y PRCM-1C, del Plan Regulador Comunal de Maipú.

3.- Publíquese en el Diario Oficial y archívense copias autorizadas en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Comuníquese, transcríbese a todas las Direcciones Municipales, Concejo Municipal, Secretaría Municipal y archívense.

Firmado por don Alberto Undurraga Vicuña, Alcalde, y doña Pilar Mejías Chandía, Secretario Municipal (S).

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ANEXO 1 DE LA ORDENANZA N°55 DE 24 DE MAYO DE 2007

PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE FECHA 28 DE MAYO DE 2007

Zonas de Usos de Suelo, del PRCP de carácter Residencial:

UR - Zona de Uso Residencial
UpR - Zona de Uso Preferentemente Residencial

Zona de Usos de Suelo, del PRCP de carácter Mixto:

UpR y Er - Zona de Uso Preferentemente Residencial y de Equipamientos restringidos.
UpR y E - Zona de Uso Preferentemente Residencial y de Equipamientos
UpR y ECR - Zona de Uso Preferentemente Residencial y de Equipamiento de Comercio restringido
UpAP e Ir - Zona de Uso Preferentemente de Actividades Productivas e Industria restringida

Zona de Uso de Suelo del PRCP de carácter Comercial:

UpEC - Zona de Uso preferentemente de Equipamiento Comercial.

www.dpi.cl DEPARTAMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

DIARIO OFICIAL

PUBLICACION

SOLICITUDES DE REGISTROS DE MARCAS O PATENTES

EFFECTIVA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Una vez aceptada a tramitación una Solicitud en el Departamento de Propiedad Industrial, el interesado debe efectuar una PUBLICATION en el Diario Oficial, instancia de divulgación de un TITULO representativo de ella.

BENEFICIOS

- Protección jurídica al titular
- Autorizar a terceros el uso de la marca mediante contratos de licencia
- Ejercer acciones penales y civiles por el uso malicioso de la marca

SUPLEMENTO DE MARCAS Y PATENTES CIRCULA TODOS LOS VIERNES